

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 28** *ADENDA de 25 de mayo de 2023, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y la Sociedad Connected Life, S. L., para la realización de un simulacro/ejercicio relativo a la gestión de las emergencias en actuaciones a realizar en los accidentes que se originen en el ámbito del transporte y de la movilidad.*

En Madrid, a 25 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Novillo Piris, Viceconsejero de Interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 95/2021, de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio), actuando por delegación de firma del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud del apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte, Dña. María de los Ángeles Rodríguez Silván, en su condición representante y Consejera Delegada de la empresa Connected Life, S. L., de nacionalidad española, con domicilio en calle Velázquez, número 53, 2.º izquierda, 28001 Madrid, con CIF número B-87515151, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 34552, folio 188, hoja número M-621559, inscripción 1.ª, cargo para el que fue designada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de abril de 2019, elevado a escritura pública número mil sesenta y tres con fecha 15 de abril de 2019, ante el Notario de Madrid, Juan José de Palacio Rodríguez, y que declara vigente.

EXPONEN

Primero

Con fecha 19 de mayo de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y la Sociedad Connected Life, S. L., para la realización de un simulacro/ejercicio relativo a la gestión de las emergencias en actuaciones a realizar en los accidentes que se originen en el ámbito del transporte y de la movilidad.

Segundo

La cláusula décima del convenio establecía la vigencia y duración del convenio de la siguiente forma: “El convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y entrará en vigor el día de su firma”.

Tercero

Estando próxima la fecha de cumplimiento del plazo, desde la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, se puso de manifiesto que, por razones organizativas, no era posible realizar el simulacro previsto en el objeto del convenio, antes de que finalizara el año 2022.

Cuarto

En virtud de lo dispuesto en la cláusula decimoprimeras “Modificación del convenio, el convenio podrá revisarse y modificarse en cualquier momento, a propuesta de alguna de las partes y, en su caso, de la Comisión Mixta. Las modificaciones del convenio se aproba-

rán por acuerdo expreso de ambas partes y se formalizarán a través de la correspondiente adenda de modificación”, se propuso por la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, extender la vigencia hasta el 30 de junio de 2023, e incorporar de conformidad con el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio puedan acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta seis meses, con el plazo máximo establecido de cuatro años.

Quinto

Dicha modificación se acordó mediante Adenda de fecha 5 de diciembre de 2022, en los siguientes términos: “El convenio tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2023 y entrará en vigor el día de su firma. En cualquier momento anterior a la finalización de este plazo, se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes por períodos de seis meses”.

Sexto

Estando próxima la fecha de fin de vigencia del convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula Décima del convenio, se propone la prórroga del mismo por mutuo acuerdo y por un plazo de seis meses, desde 1 de julio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el convenio y suscribir una adenda de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

El objeto de la presente Adenda es la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y la Sociedad Connected Life, S. L., para la realización de un simulacro/ejercicio relativo a la gestión de las emergencias en actuaciones a realizar en los accidentes que se originen en el ámbito del transporte y de la movilidad.

Segunda

Acordar la prórroga del citado convenio mediante acuerdo expreso de las partes por período de seis meses de conformidad con la cláusula décima del mismo, desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 25 de mayo de 2023.—El Viceconsejero de Interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.—La Consejera Delegada de Connected Life, S. L., María de los Ángeles Rodríguez Silván.

(03/9.276/23)

